VISTO:

La solicitud de Licencia por Maternidad, presentada por la agente Moreno Sofía Anahí, Legajo Nº 1.625, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Municipal Moreno Sofía Anahí, Legajo Nº 1.625, solicita se le autorice a hacer uso de su Licencia por Maternidad.

Que la presente solicitud se ajusta de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14º de la Ordenanza Nº 17/84 "Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Disponese otorgar la Licencia por Maternidad de 90 días que prevé la Ordenanza 17/84 en su Art. 14º, a la agente Moreno Sofía Anahí, Legajo Nº 1.625, a partir del día 14 de Octubre de 2021 y hasta el 11 de Enero de 2022, inclusive.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-